

*DECRETO 3227/1970, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis Sánchez Saiz.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Luis Sánchez Saiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidos de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 3228/1970, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Antonio Cuadrado Colorado.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Antonio Cuadrado Colorado, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 3229/1970, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Juan Cerdó Rosñol.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Juan Cerdó Rosñol, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 3230/1970 de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Santiago Roldán Lafuente.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Santiago Roldán Lafuente, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
JUAN CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la «Mutua Madrileña de Taxis» (M-84) la documentación relativa al seguro de accidentes individuales de ocupantes de vehículos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Madrileña de Taxis» (M-84) en solicitud de aprobación del Reglamento, póliza, nota técnica y tarifa del seguro de accidentes individuales de ocu-

pantes de vehículos, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Delegación para España de «Asseguracions Generalis» (E17) la documentación correspondiente al seguro de vida entera a triple capital.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Asseguracions Generalis» (E-17) en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de vida entera a triple capital, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134), la documentación correspondiente al seguro temporal de vida de capital decreciente aplicable a títulos de capitalización.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-134), en solicitud de aprobación del boletín de adhesión, testimonio de seguro con las condiciones generales y particulares, nota técnica y tarifa del seguro temporal de vida de capital decreciente aplicable a títulos de capitalización, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba la modificación del Reglamento del Ramo de Automóviles llevada a cabo por «Pelayo, Mutua de Automóviles» (M-50).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Pelayo, Mutua de Automóviles», domiciliada en Madrid, calle Joaquín García Morato, número 54, se ha solicitado la aprobación de la modificación del Reglamento del Ramo de Automóviles, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Pelayo, Mutua de Automóviles», la modificación llevada a cabo en el artículo primero del Reglamento del Ramo de Automóviles, relativo a los socios, acordada por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 21 de marzo de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.